

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 110

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, UNA APORTACION DE \$1,000.00 AL COLEGIO HOGAR SAN JOSE DE LA MONTAÑA, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Colegio Hogar San José de la Montaña, Inc., es una institución sin fines de lucro, debidamente incorporada y organizada bajo las leyes de Puerto Rico.
- Por Cuanto : El Colegio Hogar San José de la Montaña le brinda servicios de albergue, alimentación, abrigo, educación psicológica, médica, social y psiquiátrica a niñas huérfanas, de padres en la cárcel, víctimas de maltrato y abuso sexual, abandono, etc., entre las edades de 4 a 10 años.
- Por Cuanto : Este año, el Hogar ha ofrecido sus servicios a cuarenta niñas y la demanda para admisiones es cada vez mayor, los costos de los alimentos, ropa, materiales escolares, etc., son cada vez más altos.
- Por Cuanto : Conociendo el interés de esta Administración por apoyar todas aquellas instituciones y programas que ayuden a mejorar la calidad de vida de su gente y reconociendo el noble esfuerzo de esta institución en beneficio de nuestros jóvenes, no tenemos objeción alguna en autorizar esta aportación económica.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 17 DE FEBRERO DE 1994.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a aportar la cantidad de \$1,000.00 al Colegio Hogar San José de la Montaña para ayudarle a sufragar parte de los gastos de operación.
- Sección 2da : Autorizar a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:
- DE LA PARTIDA:
Asignaciones Generales
- 70.10.1.744 -Donativo Hogar "El Retiro".. \$ 1,000.00
- A LA PARTIDA: (Nueva Creación)
Asignaciones Generales
- 70.10.1.836 -Aportación Municipal al Colegio Hogar San José de la Montaña \$1,000.00
- Sección 3ra : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de febrero de 1994.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 110, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de marzo de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de febrero de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal